



PROTOCOLLO

**PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
DE CASOS DE VIOLENCIA POR
RAZONES DE GÉNERO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS**

Este protocolo fue elaborado por:

**Área de Orientación y Atención para la
Violencia de Género**

Comisión Interna para la Igualdad de Género

Comisión Local de Seguridad

Oficina Jurídica de la Facultad de Ciencias

*Revisado por la Comisión Local de Seguridad: 02/06/2025
Aprobado por el Consejo Técnico: 28/04/2025*

ÍNDICE

1. Presentación

2. Glosario

3. Principios

4. Objetivo

5. Disposiciones generales

01. Competencia

02. Marco Jurídico

6. Equipo Interdisciplinario en la Atención Integral de Casos de Violencia por Razones de Género de la Facultad de Ciencias

01. Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Ciencias

02. Comisión Interna para la Igualdad de Género

03. Comisión de equidad

04. Área de Orientación y Atención para la Violencia de Género Pak'te

05. Espora psicológica

06. Oficina Jurídica

07. Coordinación de Seguridad y Protección Civil de la Facultad de Ciencias

08. Consultorio Médico

7. Actuación de las autoridades que intervienen

8. Medidas Preventivas y de Seguridad

- 01. Capacitación
- 02. Botones de Pánico
- 03. EmerCiencias
- 04. Sitio Seguro
- 05. Línea de Reacción Puma
- 06. S.O.S. App

9. Actuación en caso de una Agresión o Violencia por Razones de Género dentro de la Facultad de Ciencias

- 10. Directorio
- 11. Bibliografía

1. Presentación

La ley General de Educación Superior establece que las instituciones de educación superior deben contar con protocolos de atención, instancias y personal capacitado para la prevención, atención y sanción de la violencia por razones de género entre sus integrantes, a fin de coadyuvar, desde el ámbito de su competencia, a su erradicación.

Dado que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) no es ajena a las obligaciones establecidas, si no que las asume con responsabilidad, ha realizado diversas acciones para la erradicación de la violencia por razones de género, entre las que se encuentran las siguientes:

El 29 de agosto de 2016 se publicó en la gaceta UNAM el Acuerdo por el que se establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México. En esa misma fecha, se publicó la primera versión del Protocolo para la Atención Integral de Casos de Violencia por Razones de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México y se transformó el Programa Universitario de Estudios de Género en el Centro de Investigación y Estudios de Género. Este protocolo fue posteriormente actualizado en los años 2019 y 2022.

Si bien la Universidad ya atendía, conocía y resolvía casos de violencia por razones de género en estricto apego a su normativa interna, en el año 2020 se modificó el artículo 95 del Estatuto General para establecer con precisión que la violencia por razones de género constituye una causa de responsabilidad para los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo, el 2 de marzo de ese año, se creó la Coordinación para la Igualdad de Género en la Universidad Autónoma de México, con la encomienda de diseñar, instrumentar y operar políticas institucionales orientadas a consolidar la igualdad de género en las entidades académicas, dependencias e instancias universitarias.

En ese mismo espíritu, el 7 de agosto de 2020 el H. Consejo Universitario aprobó la reforma a la Defensoría de los Derechos Universitarios, que se transformó en la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad, y Atención de la Violencia de Género, convirtiéndose en la instancia especializada para recibir y atender casos de violencia por razones de género.

Cabe destacar que todas estas transformaciones se han llevado a cabo en cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano para garantizar el derecho a una vida libre de violencia conforme a la legislación nacional y a los instrumentos internacionales en la materia, tales como: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ambos de la Asamblea General de las Naciones Unidas; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; las sentencias y jurisprudencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, las resoluciones, criterios y el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En ese sentido, la Facultad de Ciencias reafirma su compromiso con las acciones que coadyuven a erradicar la violencia por razones de género. Como parte de sus esfuerzos y atendiendo las voces de su comunidad universitaria, se presenta el Protocolo para la Atención Integral de Casos de Violencia por Razones de Género de la Facultad de Ciencias. Este instrumento incorpora los procedimientos internos vigentes para prevenir, atender y sancionar la violencia por razones de género tanto en la UNAM como específicamente en la Facultad de Ciencias, con el objetivo de contribuir a que sus espacios universitarios constituyan áreas libres de violencia.

2. Glosario

Para efectos del presente Protocolo se entenderá por [4]:

- Comunidad Universitaria: El conjunto de autoridades, funcionariado, profesorado, personas investigadoras, personas técnicas académicas, alumnado, personal de confianza y personal administrativo de base, en términos de lo establecido por la normativa universitaria.
- Autoridades competentes: Junta de Gobierno, personas titulares de la Rectoría y de la dirección de la Facultad de Ciencias; Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias; Tribunal Universitario, Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, así como personas titulares de las áreas administrativas de la Facultad de Ciencias.
- Persona en situación de violencia: Cualquier persona que haya resentido hechos considerados como violencia por razones de género.
- Persona promovente: Cualquier persona que ha presentado una queja ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, aunque ella no sea la persona en situación de violencia.
- Persona señalada: Cualquier persona integrante de la comunidad universitaria a la que se le atribuya la comisión de hechos posiblemente constitutivos de violencia por razones de género.
- Queja: Manifestación formal a través de la cual la persona promovente o en situaciones de violencia, refiere posibles hechos de violencia por razones de género ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia Género según el trámite establecido en su marco normativo, o antes las instancias administrativas de la Facultad de Ciencias.
- Violencia por razones de género: Acción u omisión dirigida contra cualquier persona o grupo de personas, motivada por su sexo, orientación sexual o identidad de género, que tenga por objeto o resultado causar daño, sufrimiento, trato denigrante o discriminatorio.

3. Principios

Los principios que rigen a todas las instancias universitarias involucradas en la prevención y atención de la violencia por razones de género son [2]:

- Igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural.
- No discriminación.
- Dignidad.
- Libertad.
- Perspectiva de género.
- Confidencialidad.
- Información adecuada.
- Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos Interseccionalidad.
- Interculturalidad.
- Enfoque diferencial.
- Debida diligencia.
- Accesibilidad.
- Interés superior de la niñez.
- Transparencia.
- Imparcialidad.
- Legalidad.
- Independencia.
- Objetividad.

4. Objetivo

El presente Protocolo tiene como objetivo proporcionar a la comunidad universitaria información detallada sobre la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, órgano especializado en la atención de casos de violencia por razones de género. Además se incluyen las atribuciones de las autoridades y órganos colegiados competentes de la Facultad de Ciencias y otros órganos universitarios, así como los procedimientos establecidos para la prevención, atención, investigación y sanción de casos de violencia por razones de género.

Asimismo, se busca informar a la comunidad universitaria sobre los mecanismos disponibles en la Universidad y en la Facultad de Ciencias para orientar, asesorar y acompañar a las personas en situación de violencia por razones de género.

Este Protocolo tiene también el propósito de dar a conocer a la comunidad universitaria las instancias responsables de la prevención, atención, investigación y sanción de los casos de violencia por razones de género, garantizando que se cuente con los procedimientos necesarios para su debida gestión.

Se establece, además, la obligación de registrar las quejas relacionadas con hechos de violencia por razones de género, garantizando un proceso transparente y accesible.

Finalmente, este Protocolo contribuye al ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas integrantes de la comunidad universitaria, con especial énfasis en aquellos derechos relacionados con la igualdad sustantiva, la no discriminación, la integridad personal, el acceso a una vida libre de violencia por razones de género y el acceso a la justicia, mediante mecanismos institucionales de prevención, atención y sanción.

5. Disposiciones generales

5.1 Competencia

El presente Protocolo es aplicable en caso de violencia por razones de género ocurridos en las instalaciones físicas de la Facultad de Ciencias, en espacios virtuales, así como en espacios distintos a los recintos institucionales, siempre que intervenga una persona integrante de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias y los actos en cuestión vulneren la normativa universitaria.

5.2 Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Educación Superior.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- [Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.](#)
- [Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor.](#)
- Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género.

- [Reglamento de la Comisión Especial de Equidad de Género del Consejo Universitario de la UNAM.](#)
- [Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México.](#)
- [Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México.](#)
- Protocolo para la Atención Integral de Casos de Violencia por Razones de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Acuerdo por el que se establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM.
- Lineamientos para la aplicación de los principios de taxatividad y proporcionalidad en la determinación de las sanciones en casos de violencia de género en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Contrato Colectivo de Trabajo (Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México).
- Contrato Colectivo de Trabajo (Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México).

6. Equipo Interdisciplinario en la Atención Integral de Casos de Violencia por Razones de Género en la Facultad de Ciencias

6.1 Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Ciencias

Es un cuerpo colegiado con carácter ejecutivo, en el que participan la Dirección, Secretaría General, Secretaría administrativa, Coordinación de Seguridad y Protección Civil, Coordinación de Mantenimiento, Secretaría de Apoyo Educativo, Oficina Jurídica, Coordinación de Servicios de Cómputo, Servicios Generales, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Comunicación y Difusión Cultural-Científica y Secretaría Técnica del Consejo Técnico. Tiene la misión de conocer, estudiar, proponer, generar y establecer medidas de prevención y atención tendientes al reforzamiento de la seguridad y de la protección civil de la comunidad universitaria, coadyuvando con ello el rechazo de todas las manifestaciones de violencia, así como actos ilícitos que afectan a su comunidad.

6.2 Comisión Interna para la Igualdad de Género

La Comisión Interna para la Igualdad de Género (CInIG) es un órgano auxiliar de la Facultad de Ciencias, que colabora con su Dirección para impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, a través de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de las autoridades y de la comunidad [2].

6.3 Comisión de Equidad

La Comisión de Equidad tiene como propósito el respaldar los objetivos encaminados a alcanzar la equidad y la igualdad dentro de nuestra Universidad y en particular en la Facultad de Ciencias como [1].

Educar, informar y sensibilizar a la comunidad para cobrar consciencia de la importancia de la inclusión y el respeto a la diversidad, en particular en lo referente al género.

Eliminar toda forma de violencia entre los miembros de la comunidad de la Facultad de Ciencias.

Orientar a quienes llegaran a padecer violencia para que recurran a las instancias y esquemas establecidos en los protocolos de atención estipulados por la UNAM.

Para mayor información acceder al sitio oficial de la Comisión de Equidad: <https://sites.google.com/ciencias.unam.mx/equidad/comisi%C3%B3n-de-equidad?pli=1>

6.4 Área de Orientación y Atención para la Violencia de Género PAK'TE

Pak'te, “Área de Orientación y Atención para la Violencia de Género de la Facultad de Ciencias, UNAM” es un área de atención integral, dependiente de la Secretaría General, que brinda orientación de primer contacto explica el Protocolo para atención integral de casos de violencia por razones de género así como el proceso de Queja en la Defensoría de los Derechos Universitarios Igualdad y Atención de la Violencia de Género de la UNAM, evitando generar falsas expectativas y promoviendo que la persona que se encuentra en una situación de violencia tome decisiones informadas, así mismo si se identifica que la persona que se encuentra en una situación de violencia o sufrió un delito, se canaliza con la Oficina Jurídica para que le brinde la asesoría correspondiente; se brinda, atención en materia de trabajo social y psicológica a personas que han vivido o viven situaciones de violencia por razón de género pertenecientes a la comunidad de la Facultad de Ciencias, así mismo realiza seguimiento y acompañamiento de cada caso hasta que concluya el proceso de atención psicológica, Queja y/o Denuncia.

6.5 Espora psicológica

El “Espacio de Orientación y Atención Psicológica” (cuyo acrónimo es ESPORA Psicológica) es un programa que brinda atención profesional especializada y gratuita dirigida a miembros de la comunidad de la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con diferentes sedes, entre ellas dentro de la Facultad de Ciencias. Su principal forma de intervención es individual y su modelo terapéutico es la psicoterapia breve focalizada. El marco teórico es interdisciplinario y tiene como eje directriz el psicoanálisis con perspectiva de género. Dentro de la sede Facultad de Ciencias, se cuenta además con servicio de psicoterapia grupal y atención psicológica inmediata (API) que son psicólogos de emergencia de tiempo completo.

6.6 Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica de la Facultad de Ciencias, dependiente orgánicamente de la Dirección, tiene entre sus atribuciones brindar asesoría jurídica y acompañamiento institucional a las personas en situación de violencia por razones de género. Su labor incluye orientación para la presentación de quejas ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género o ante la propia entidad académica, así como acompañamiento ante las instancias de procuración de justicia cuando se advierte la posible comisión de un delito o falta administrativa. Asimismo,

conoce y da trámite a las remisiones que le hace la Defensoría, y lleva a cabo los procedimientos internos administrativos cuando en ellos están involucradas personas docentes o trabajadoras de la Facultad. Propone al titular de la Dirección las resoluciones en primera instancia de dichos procedimientos, además de realizar las remisiones correspondientes al Tribunal Universitario. También interviene en la atención de los recursos interpuestos ante la Comisión de Honor, las Comisiones Mixtas y los Tribunales Jurisdiccionales. De forma transversal, da seguimiento jurídico y asesoría constante a las personas afectadas, y colabora de manera interdisciplinaria con las demás áreas de la Facultad para garantizar una atención integral y con enfoque de derechos humanos.

6.7 Coordinación de Seguridad y Protección Civil de la Facultad de Ciencias

La Coordinación de Seguridad y Protección Civil de la Facultad de Ciencia es la instancia encargada de planear, implementar y supervisar las acciones destinadas a salvaguardar la integridad de la comunidad universitaria, así como proteger los bienes materiales e instalaciones de la Facultad. La labor fundamental se rige por los principios de prevención, mitigación, preparación y respuesta ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre.

6.8 Consultorio Médico de Primer Contacto

El Consultorio Médico de la Facultad de Ciencias depende de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil, es un espacio de atención médica básica y orientación en temas de salud, diseñado para atender las necesidades inmediatas de la comunidad universitaria. Su objetivo principal es ofrecer una primera respuesta a problemas de salud comunes, brindar información relevante y, en caso necesario, canalizar a los pacientes a servicios médicos más especializados. En el marco de la atención a víctimas de violencia por razón de género, el consultorio lleva a cabo una serie de intervenciones que buscan garantizar el bienestar físico de las personas afectadas, así como documentar adecuadamente cada caso, con el fin de proporcionar el apoyo necesario y facilitar las acciones correspondientes.

7. Actuación de las autoridades que intervienen

En todas las actuaciones, el personal de las instancias intervinientes deberá utilizar lenguaje incluyente o inclusivo, que garantice el respeto a la dignidad y la autodeterminación de las personas. Asimismo, deberán implementar los ajustes necesarios para brindar un trato diferenciado y especializado a quienes se encuentran en situación de violencia por razón de género, aplicando estándares de derechos humanos con enfoque interseccional, intercultural, diferencial y perspectiva de género, tomando en consideración, entre otros, los siguientes enfoques:

- El contexto de desigualdad estructural y/o formal, incluyendo relaciones jerárquicas, de supra subordinación o dependencia que generen un desequilibrio de poder basado en el género.
- Las condiciones de identidad que coloquen a la persona en situación de violencia y vulnerabilidad por pertenecer a grupos históricamente desaventajados (como mujeres, niñas, niños, personas de la diversidad sexogenérica, entre otras).
- Si la violencia por razones de género implica o expone a la persona afectada a situaciones de discriminación, derivadas de estigmas sociales o ideas preconcebidas (por ejemplo, en casos de violencias sexuales).
- El lugar, tipo de violencia y el momento en que ocurrieron los hechos, considerando si se trata de una realización oculta, hechos aislados o conductas sistemáticas.
- La circunstancia individual de la persona en situación de violencia por razón de género, tomando en cuenta cargas sociales impuestas, estereotipos de género y otras formas de afectación personal.
- La proporcionalidad entre los hechos de violencia por razones de género y sus efectos en la persona afectada y/o en la comunidad universitaria.
-

8. Medidas Preventivas y de seguridad

El Director de la Facultad de Ciencias, en coordinación con la Comisión Local de Seguridad, llevarán a cabo las siguientes acciones:

Dar a conocer entre la comunidad universitaria el presente Protocolo y la normativa universitaria en la materia, así como los números telefónicos, correos, apps, direcciones, etc., con los que cuenta la universidad para la activación de protocolos institucionales e inicio de quejas

Difundir material sobre temas de violencia de género a través de los medios de comunicación con los que cuenta la Facultad

Monitorear periódicamente las redes sociales con el fin de identificar flujos de información que puedan evidenciar situaciones de violencia por razones de género en perjuicio de personas integrantes de la comunidad universitaria.

Llevar a cabo reuniones o mesas de coordinación con autoridades internas, órganos colegiados y autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de establecer estrategias conjuntas de prevención y atención.

Efectuar rondines con el personal de vigilancia en las instalaciones de la Facultad, poniendo especial atención en las zonas identificadas como de mayor vulnerabilidad.

Recomendar a la comunidad universitaria que transite en grupos por los senderos más frecuentados y bien iluminados al interior de la entidad, como medida de prevención.

Implementar y supervisar el programa de mantenimiento preventivo de las luminarias y botones de emergencia instalados en la entidad.

8.1 Capacitación

Capacitación y actualización permanente de todo el personal involucrado en la aplicación de este Protocolo, mediante la participación de instancias como la Oficina Jurídica, la Coordinación de Seguridad y Protección Civil, el área de Espora psicológica, la Comisión Interna para la Igualdad de Género, Pak'te, y el Área de Orientación y Atención para la Violencia de Género.

Dicha capacitación deberá enfocarse en los siguientes temas, entre otros que fortalecen sus competencias para prevenir, atender y reaccionar ante situaciones de violencia por razón de género:

- Primeros Auxilios.
- Primeros Auxilios Psicológicos.
- Curso-Taller sobre Prevención de la Violencia por Razones de Género.
- Taller sobre el Protocolo para la Atención Integral de Casos de Violencia por Razones de Género, UNAM.

Asimismo, se podrán incluir otros contenidos que desarrollen habilidades y destrezas necesarias para el adecuado desempeño del personal responsable en contextos de atención a la violencia por razones de género.

8.2 Botones de pánico (en espera del banner para integrarlo al documento)

Como parte de las medidas para prevenir y atender situaciones de riesgo o emergencia y generar espacios más seguros, se implementaron 216 botones de pánico dentro de los sanitarios de mujeres, neutros y hombres.

1. Incidente: Emergencia médica, incendio, Violencia, hostigamiento y/o acoso, etc.
2. Activación de alarma: Al presionar el botón se activará una alarma visual y sonora.
3. Espere la ayuda: No se mueva del lugar y espera la ayuda por parte de vigilancia.
4. Personal de vigilancia: Acudirá al lugar del incidente y deberá salvaguardar a la persona afectada y, en caso de ser necesario, solicitará apoyo adicional, posteriormente informará a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil.
5. Coordinación de Seguridad y Protección Civil (CS y PC): La CS y PC, identificará si hay lesionados y notificará de inmediato a las áreas correspondientes
6. Lesionado: Ante la presencia de lesionados el consultorio médico dentro de la entidad, activará el Protocolo de Urgencia Médica.
7. Canalizar al área correspondiente: Dentro de las áreas que cuenta la facultad de Ciencias para brindar apoyo a la comunidad se encuentran:
8. PAK'TE
9. ESPORA psicológica
10. Oficina Jurídica
11. Comunicado: A través de los diferentes canales oficiales.

Protocolos

BOTÓN DE EMERGENCIA



espora
psicológica

PAK'TE
ÁREA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN
PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

JURÍDICO

8.3 EmerCiencias

La Facultad ha habilitado la línea de emergencia “EmerCiencias” al número 55-8013-4414, como una respuesta a la necesidad de contar con un sistema rápido y accesible para la comunidad, que permita atender de manera inmediata las situaciones de emergencia que puedan surgir dentro de las instalaciones.

La creación de esta línea tiene como objetivo mejorar la coordinación entre las áreas administrativas y los servicios de emergencia dentro de la Facultad, optimizando los tiempos de respuesta y garantizando que la comunidad de la Facultad de Ciencias reciba la asistencia adecuada de manera rápida y eficaz.

Atenciones disponibles en EmerCiencias:

- Atención psicológica.
- Atención médica.
- Denuncias de violencia por razones de género.
- Respuesta ante incendios y situaciones de riesgo.
- Coordinación con las prácticas de campo ante cualquier situación de emergencia.



8.4 Sitio seguro

Son espacios designados dentro de la Facultad para brindar apoyo inmediato a personas que hayan enfrentado alguna situación de violencia o emergencia. Están equipados con insumos básicos para proporcionar primeros auxilios médicos y psicológicos, y ofrecen un entorno seguro y de contención para resguardar temporalmente a la persona afectada. El personal a cargo de estos espacios cuenta con la capacitación necesaria para activar el sistema de emergencia de la Facultad (EmerCiencias), iniciar la atención correspondiente y colaborar con los equipos que acuden a brindar asistencia especializada.

Lugares establecidos:

- Edificio O: Oficina de la Secretaría General.
- Edificio P: Oficina División de Estudios Profesionales.
- Amoxcalli: Secretaría de Comunicación y Servicios Culturales.
- Yelizcalli: Vigilancia.
- Tlalticpac: Oficina de Personal Académico.
- Tlahuizcalpan: Oficina de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y ESPORA psicológica
- Edificio de Matemáticas: Coordinación Departamental de Matemáticas.
- Edificio de Física: Coordinación Departamental de Física.
- Edificio de Biología B: Coordinación de Departamentos de Biología.
- Zona de Talleres: La Espacia.



8.5 Línea de reacción Puma (LRP)

La Línea de Reacción Puma es una línea telefónica con el número 55562-26464 o extensión UNAM 26464, que se creó en el mes de abril del año 2018, con la finalidad de brindar una herramienta para reportar eventos o conductas contrarias a la seguridad que atenten contra la integridad de la comunidad de manera anónima.

La línea telefónica opera las 24 horas del día los 365 días del año, como parte de una cultura de la prevención y seguridad. Toda la información recabada es considerada como confidencial, a fin de que cada tema sea atendido con la perspectiva necesaria, creando un vínculo de confianza y seguimiento.

Atenciones en la LRP:

- Ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de estupefacientes
- Atenciones médicas
- Denuncias de violencia de género (acoso, agresiones sexuales, etc.)
- Orientación (solicitud de información)



8.6 S.O.S. App

SOS UNAM es una aplicación móvil gratuita para reportar emergencias en el campus de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. Al presionar un botón, se conecta automáticamente a la Central de Atención de Emergencias de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU).

Disponible para su descarga en la página <http://www.sos.unam.mx/>

Una vez instalada, basta con presionar el botón para comunicarte a la Central de Atención de Emergencias

Descarga la app
S.O.S UNAM

Tu botón de emergencia

- Aplicación ligera.
- De uso sencillo.
- Servicio disponible los 365 días del año, las 24 horas.

Central de Atención de Emergencias
55 5622 2597

REPORTA TU EMERGENCIA

S.O.S

Disponible en:

GET IT ON
Google Play

Available on the
App Store

#LaPrevenciónEsLaLlaveDeTuSeguridad

9. Actuación en caso de una Agresión o Violencia por Razones de Género dentro de la Facultad de Ciencias

- En caso de que cualquier persona sea testigo o experimente una situación de violencia por razones de género, deberá reportarlo de inmediato al personal de vigilancia o las instancias designadas para su atención dentro de la Facultad. Para una respuesta oportuna, se cuenta con Botones de Auxilio instalados en cada baño, los cuales pueden activarse en situaciones de emergencia.
- La Facultad ha habilitado la línea de emergencia “EmerCiencias” al número 55-8013-4414, como una respuesta a la necesidad de contar con un sistema rápido y accesible para la comunidad, que permita atender de manera inmediata las situaciones de emergencia que puedan surgir dentro de las instalaciones.
- El personal de Vigilancia que acuda al lugar del incidente deberá salvaguardar a la persona afectada y, en caso de ser necesario, solicitar apoyo adicional.
- Informará a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil, proporcionando los detalles sobre la situación y el lugar de los hechos, y procurará mantener alejados del área a los integrantes de la comunidad universitaria para preservar la integridad de las personas involucradas y la adecuada atención del caso.
- El Coordinador de Seguridad y Protección Civil notificará de inmediato a las áreas correspondientes, tales como el Área de Orientación y Atención para la Violencia de Género Pak'te, el Servicio Médico (en caso de ser necesario), o cualquier otra instancia pertinente, según la naturaleza del caso. Asimismo, dará aviso a la Oficina Jurídica para garantizar el debido seguimiento y atención de la situación.
- Ante la presencia de lesionados el consultorio médico dentro de la entidad, activará el Protocolo de Urgencia Médica, cuyas acciones comprenden:
 - Valoración del lesionado: Se realiza una exploración clínica minuciosa para identificar, clasificar y registrar las lesiones observadas, evaluando su gravedad y posibles implicaciones médicas.
 - Atención de heridas: Se brinda el tratamiento pertinente conforme al tipo de lesiones identificadas, incluyendo asepsia, desinfección, sutura u otros, según corresponda.
 - Atención de urgencia: Si la condición de la persona lo requiere, se proporciona atención médica inmediata conforme al protocolo establecido.
 - Coordinación para traslado hospitalario: Si la gravedad de las lesiones amerita

atención hospitalaria especializada, se gestiona de manera oportuna el traslado mediante ambulancia a una unidad médica especializada.

- Elaboración de nota médica: Se documenta de forma detallada el estado clínico, las lesiones detectadas, la atención brindada y cualquier información relevante, para su adecuada incorporación al expediente médico.

Este procedimiento se desarrolla con un enfoque de atención integral, asegurando en todo momento el respeto a los derechos humanos, la confidencialidad y un trato digno a la persona afectada.

- A partir de la notificación y/o solicitud de atención relacionada con una situación de violencia por razones de género, el área de Orientación y Atención para la Violencia de Género Pak´te establecerá contacto con la persona afectada a través de la Trabajadora Social, quien la escuchará y ayudará a identificar sus necesidades inmediatas. Se le explicarán los servicios que ofrece el área y se le proporcionará información clara que le permita conocer sus opciones y tomar decisiones libres e informadas. En caso de requerirse, y con el consentimiento de la persona, se ofrecerá acompañamiento a las instancias correspondientes, ya sean internas o externas a la UNAM, para el adecuado seguimiento del caso. Asimismo, si la persona lo solicita, se brindará atención psicológica enfocada en la escucha activa, validación y la contención emocional. Todo el proceso se realizará desde un enfoque de Género y de Derechos Humanos, bajo los principios de debida diligencia, confidencialidad, atenta escucha, igualdad, libertad de expresión y pensamiento, respeto, tolerancia, accesibilidad, privacidad y protección de la información. En el caso de que la persona se encuentre en una situación de crisis, se proporcionará, con base en su consentimiento, una intervención inmediata.
- El programa de ESPORA Psicológica cuenta con un área de Atención Psicológica Inmediata (API), donde personal de emergencia de tiempo completo está preparado clínicamente para atender crisis, urgencias y emergencias.
- Ante una emergencia psicológica el estudiante es llevado al espacio de API (dentro de las instalaciones de ESPORA) o en caso de ser necesario, el personal de emergencia psicológica se trasladará al espacio donde se encuentra el estudiante, serán los responsables de evaluar y contener al alumno. Si la situación lo permite, se deberá trasladar al espacio de API para resguardar su integridad, contener y valorar el nivel y el tipo de riesgo durante el desarrollo de la situación. Si durante la valoración y contención el estudiante pierde el sentido de realidad, se establece contacto con el tutor del estudiante, explicando que debe ser trasladado y atendido de manera inmediata en el servicio de psiquiatría. Se realiza carta de referencia a hospitales psiquiátricos de emergencia, se resguarda al estudiante hasta que el tutor llegue, se da aviso a las autoridades, se realiza informe y se da seguimiento multidisciplinario.

- En caso de ser necesario, y conforme a las características del caso, la persona Titular de la Facultad, a través de la Oficina Jurídica, dará aviso a la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, con el propósito de gestionar los traslados correspondientes a la Unidad de Apoyo Jurídico de la UNAM.
- El Titular de la entidad, solicitará a la Oficina Jurídica que brinde el acompañamiento correspondiente, en caso de que la persona afectada decida presentar una denuncia, demanda o queja. Dicha denuncia, demanda o queja podrá interponerse ante autoridades ministeriales, administrativas (como los juzgados cívicos) o ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, según lo determine la persona afectada
- La Oficina Jurídica de la Facultad brindará asesoría y acompañamiento legal a la persona afectada, proporcionándole información clara sobre sus derechos y las alternativas legales disponibles, siempre desde un enfoque de respeto a su autonomía, dignidad y libre decisión. En caso de que la persona lo requiera, la Oficina Jurídica ofrecerá acompañamiento ante instancias externas como el Ministerio Público, juzgados cívicos u otras autoridades administrativas. Asimismo, dará aviso a la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria con el propósito de gestionar los traslados correspondientes a la Unidad de Apoyo Jurídico de la UNAM. Si la persona afectada desea iniciar un procedimiento formal, se le orientará para hacerlo ya sea ante la propia Oficina Jurídica o ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género. Todas las actuaciones se llevarán a cabo con estricto respeto a la confidencialidad, al consentimiento informado y bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
- En caso de que la persona afectada así lo decida, podrá iniciarse el procedimiento correspondiente ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, o ante la Oficina Jurídica de la Facultad, siempre y cuando la persona señalada pertenezca al alumnado, al personal académico o al personal administrativo de la Comunidad Universitaria. Asimismo, si la persona afectada así lo desea, se le brindará acompañamiento para presentar la denuncia ante las autoridades externas competentes, ya sea el Ministerio Público, juzgados cívicos u otras instancias administrativas, sin importar la calidad de la persona señalada, con el fin de que se investigue y, en su caso, se sancione la conducta.

10. Directorio

Área de Orientación y Atención para la Violencia de Género Pak'te

Ubicación: planta baja del edificio Amoxcalli, en la Facultad de Ciencias, Ciudad Universitaria.

Página web: pakte.fciencias.unam.mx/

Correo electrónico: pakte@ciencias.unam.mx

Número telefónico: 56 34 71 93 75

Página de facebook: facebook.com/pakteFC

Coordinación de Seguridad y Protección Civil de la Facultad de Ciencias

Ubicación: Planta baja del Edificio de Talleres cubículo 02

Correo electrónico: seguridad@ciencias.unam.mx

Número telefónico: 55 80 13 44 14

Espora psicológica

Ubicación: Piso principal del edificio Tlahuizcalpan, planta alta dentro de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Correo electrónico: espora@ciencias.unam.mx

Página Web: <https://www.espora.unam.mx/>

Oficina Jurídica

Ubicación: Planta baja del Edificio de Talleres

Correo: juridico@ciencias.unam.mx

Consultorio Médico de Primer Contacto

Ubicación: Frente al estacionamiento de alumnos

Horario: 7:00 am a 9:00 pm y sábados de 8:00 am a 2:00 pm

10.1 Directorio UNAM

EMERGENCIAS UNAM
MARCA 55 DESDE CUALQUIER EXTENSIÓN UNAM

 CAE CENTRAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	 55 5616 0523 55 5616 1560 BOMBEROS UNAM
 TELÉFONO AMARILLO DE EMERGENCIAS SÓLO DESCUELGA	 55 5622 6464 LÍNEA DE REACCIÓN PUMA
 55 5622 6552 PROTECCIÓN CIVIL	 POSTES EMERGENCIA
 S.O.S UNAM APLICACIÓN	 911 EMERGENCIAS

#LaPrevenciónEsLaLlaveDeTuSeguridad

11. Bibliografía

- [1]. Comisión de Equidad de la Facultad de Ciencias, UNAM. <https://sites.google.com/ciencias.unam.mx/equidad/comisi%C3%B3n-de-equidad?pli=1>
- [2]. Coordinación para la Igualdad de Género, CIGU UNAM. <https://coordinaciongenero.unam.mx/cinigs/>
- [3]. Pak'te "Área de Orientación y Atención para la Violencia de Género de la Facultad de Ciencias, UNAM" <https://sites.google.com/ciencias.unam.mx/pakte/>
- [4]. Protocolo para la Atención Integral de Casos de Violencia por Razones de Género de la UNAM. Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, DDUIAVG, UNAM. <https://www.defensoria.unam.mx/web/documentos/protocolo-atencion-integral-de-violencia-por-razones-de-genero.pdf>



**Facultad de
Ciencias**
UNAM